



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Determinación de Precios CM 80.175 Bellandi y Barreras

---

*Vista la Nota N° NO-2018-01907534-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 2 en el expediente N° EX-2018-01906851- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la cual se iniciara a instancia de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/17, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por Disposición N° 2.115/17-DGCPyGB esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: “MONODROGAS”, rubro: “MEDICAMENTOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.*

*Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:*

**Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO II)**

**100**

*La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano*

*Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.*

*Que por Nota NO-2018-02138880-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 5, la Directora de Farmacología, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. para los insumos detallados en Planilla Anexa y según los valores que se expresan en la columna "Pr.U.Autorizado", en función de lo establecido en el art. 15 a) del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación referenciada.*

*Que en Nota IF-2018-02133330-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 4, se adjunta "Anexo I", con precios de referencia actualizados al mes de Julio de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido "Anexos I" y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna "precio unitario autorizado".*

*Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;*

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º:** *Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 2.115/17-DGCPyGB, para el proveedor LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Agosto del 2018, de acuerdo al "Anexo I", que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna "P.U. Autorizado".*

**Artículo 2º:** *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.175/907 Categoría: "MONODROGAS" rubro: "MEDICAMENTOS", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.*

**Artículo 3º:** *Notifíquese electrónicamente al proveedor LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

ANEXO I : REDETERMINACIÓN DE PRECIOS C.M. 80175/17 PROVEEDOR: LABORATORIO BELLANDI Y BARRERAS

Re ng	Insu mo	CÓDIGO KAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA/LA B O RATORIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELA C I Ó N PORCENTUAL (5)	PRECIO DE REFERENCIA A.L.1007/18	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia al 10/07/18 (4)	Pr. U. autorizado
40	0310500142	234813	N-ACETILCISTEINA 600 MG	COMPRI MID	UNIDAD	LABORATORIO FORTBENTO		5,75	38,26	226,88	10	22,69	8,68
140	0311020041	259573	CARVEDILOL 12.5 MG	COMPRI MID	UNIDAD	LABORATORIO ROSPA W		0,35	7,88	194,75	30	6,49	0,51
141	0311020042	259574	CARVEDILOL 25 MG	COMPRI MID	UNIDAD	LABORATORIO ROSPA W		0,42	7,93	238,43	30	7,95	0,63
142	0311020043	259572	CARVEDILOL 6.25MG COMP.	UNIDAD	UNIDAD	LABORATORIO ROSPA W		0,27	7,40	150,75	30	5,03	0,37
145	0311030012	224235	AMLODIPINA	X 10 MG	TABLETA	LABORATORIO ROSPA W		0,34	3,46	392,75	30	13,09	0,45

